



# Resolución Directoral

N° 0624 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 30 de Noviembre de 2016

## VISTO:

La solicitud presentada con fecha 26 de octubre de 2016, por doña **ELVA LUZ SALINAS ROJAS**, identificada con DNI N° 07237814, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **FELIX GUSTAVO MARTINEZ CASTRO**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

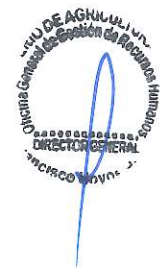
Que, doña **ELVA LUZ SALINAS ROJAS**, ha solicitado el beneficio de Subsidio de Fallecimiento de su cónyuge don **FELIX GUSTAVO MARTINEZ CASTRO**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura, acaecido el 16 de agosto de 2016, sustentando su pedido con copia autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, (a fojas 03);

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento a doña **ELVA LUZ SALINAS ROJAS**, en calidad de cónyuge supérstite, según copia autenticada de la Partida de Matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 933.20 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 0410-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 07), de fecha 02 de noviembre de 2016, obra el cálculo en función a la Remuneración Total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor de doña **ELVA LUZ SALINAS ROJAS**;

Que, mediante Constancia de fecha 02 de noviembre de 2016, emitida por Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 06), se acredita que don **FELIX GUSTAVO MARTINEZ CASTRO**, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo F-2, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las



solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de Subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Otorgar**, por única vez, a favor de doña **ELVA LUZ SALINAS ROJAS**, en calidad de cónyuge supérstite, por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **FELIX GUSTAVO MARTINEZ CASTRO**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 2,799.60 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES)**, conforme a la parte considerativa e Informe Liquidatorio N°0410-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 02 de noviembre de 2016, anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución a doña **ELVA LUZ SALINAS ROJAS**, sito en Jirón Huáscar N°1338, Dpto. 404, Distrito de Jesús Maria, Lima, teléfono 3326930, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **FELIX GUSTAVO MARTINEZ CASTRO** ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JFHH/Mf/riae  
CUT N°142093-2016

ANEXO DE LA RD N° 0624-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 410 -2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE

BENEFICIARIO: SALINAS ROJAS, ELVA LUZ DNI N°07237814  
CAUSANTE: MARTINEZ CASTRO, FELIX GUSTAVO (EX PENSIONISTA)  
FECHA FALL.: 16 DE AGOSTO DE 2016  
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SOLICITUD DE FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL EX PENSIONISTA (AGOSTO DE 2016 ) S/. 933.20 (\*)

SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN Y BENEFICIOS DE FECHA: 02.11.2016

(\*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 933.20	2,799.60
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 2,799.60

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento ( 03 remuneraciones totales), Decreto Supremo N°005-90-PCM  
la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC,e Informe N°1190-2014-MINAGRI-  
OGAJ.

**TOTAL POR PAGAR: S/. 2,799.60**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB

  
.....  
Raúl Astete Espinoza

La Molina, 02 de noviembre de 2016